



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2021070004720

Fecha: 06/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS ENTIDADES



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante comunicación con radicado 2021030004263 del 6 de diciembre de 2021, el doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.844**, titular del cargo **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, solicitó permiso remunerado, por el día 07 de diciembre de 2021.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.128.740**, titular del cargo **SECRETARIO GENERAL**, Código **054**, Grado **03**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **039**, ambos empleos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, por el día 07 de diciembre de 2021, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.844**, estará disfrutando del permiso remunerado.

A

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.128.740**, titular del cargo **SECRETARIO GENERAL**, Código **054**, Grado **03**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **039**, ambos empleos **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – EICE - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, por el día 07 de diciembre de 2021, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.844**, estará disfrutando del permiso remunerado

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: y Proyecto José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		